



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 30 de OCTUBRE DE 2017 QUE ESTABLECE LA “Ampliación del procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción”

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2017, la “Ampliación del procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción” que permite a aquellos estudiantes de la Universidad de Granada con expediente académico en vigor en las titulaciones reguladas por el Real Decreto 1497/87, en proceso de extinción (en nuestro caso el Plan de Estudios de Arquitecto, BOE núm. 49 de 26 de febrero 2003), la finalización de dichos estudios mediante la superación de asignaturas de estudios de Máster universitario en los casos en que ya no existan convocatorias de examen para asignaturas no superadas.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado cuarto del citado procedimiento, corresponde a la Dirección de la ETS Arquitectura determinar las asignaturas de Máster que resulten equivalentes a las asignaturas pendientes de superar en la titulación en extinción que se pretende reconocer, atendiendo a los conocimientos y competencias asociadas a las mismas y a su valor en créditos.

En ese sentido, y considerando la competencia que asumo por el acuerdo del Consejo de Gobierno, HE RESUELTO:

- Primero: Determinar que es la asignatura “1091199 PROYECTO FIN DE CARRERA”, la única que del Plan en proceso de extinción no tiene contenidos y competencias equivalentes en el plan de estudios de Graduado en Arquitectura pero si encuentra equivalencia en contenidos y competencias con la asignatura “TRABAJO FIN DE MASTER” del plan de estudios de Máster en Arquitectura. (BOE núm. 42 de 18 de febrero de 2017). Dicha equivalencia ha sido corroborada asimismo por el Coordinador del Master en Arquitectura.
- Segundo: El estudiante que tenga únicamente pendiente de superar la asignatura “1091199 PROYECTO FIN DE CARRERA” y que cumplan además todos y cada uno de los requisitos académicos para acogerse al procedimiento previsto en el apartado segundo de la “Ampliación del procedimiento extraordinario de finalización de estudios de títulos universitarios en extinción” podrá solicitar a esta Dirección acogerse al mismo y formalizar matrícula en el “TRABAJO FIN DE MASTER”. El plazo previsto para ello será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución hasta el 15 de noviembre de 2017.
- Tercero: Verificado por el personal de la Secretaría de la ETS Arquitectura que la solicitud cumple todos y cada uno de los requisitos académicos fijados en el apartado segundo del Procedimiento, se procederá a matricular con carácter extracurricular al estudiante en la asignatura “TRABAJO FIN DE MASTER” del plan de estudios de Máster en Arquitectura.
- Cuarto: Las solicitudes presentadas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos fijados en el apartado segundo, bien presenten defectos de forma o sean presentadas fuera del plazo previsto, serán resueltas por esta Dirección y podrán ser recurridas en reposición ante la Rectora.
- Quinto: Disponer la publicación de esta Resolución en el espacio web y tablones de anuncios del Centro.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, conforme al art 121 de la ley 39/2015, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o ante la Rectora de la Universidad de Granada, órgano competente para resolverlo.

En Granada a 2 de noviembre de 2017

Josemaría Manzano Jurado
Director

